

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA
DE BASES EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
CIRCULACIÓN NACIONAL E
INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL
DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2018**

EXENTA N°

279 *05.02.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 2.098, de 2017, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2018, de este Servicio; y en el Memorando Interno N° 12.21/25 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dicha misión, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2.098, de 2017, este Servicio.

Que de conformidad con las bases de concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas y constató la existencia de proyectos que no se ajustaban a las bases concursales, de acuerdo a lo certificado por dicha Secretaría con fecha 29 de enero de 2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo I., punto 4.4. de las bases de los concursos mencionados, *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo durante toda la convocatoria. De constatare algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria, Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección de la postulación. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, en adelante "FUE", lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados de conformidad a la ley"*.

Que en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE

la declaración de fuera de bases de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, de acuerdo a los fundamentos que se pasan a exponer y a lo certificado por la secretaria del fondo con fecha 29 de enero de 2018:

Folio	Responsable	Título	Fundamento
469249	Valentina Catalina Quintana Díaz	Circulación en México del montaje teatral inclusivo Nos dieron la Mar	<i>"La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases".</i> En efecto, la presentación de la postulación deberá ser al menos con 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 2 de enero de 2018 y su primera actividad está fechada para el día 15 de febrero de 2018, arrojando un total de 31 días hábiles de anticipación al inicio de la actividad.
469193	Mabel Peña Pinilla	Residencia en Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio	<i>"La Línea no es pertinente con la postulación presentada".</i> En efecto, las bases establecen que los proyectos seleccionados deberán realizar una actividad de difusión del proyecto financiado en establecimientos de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que se establezca en la Ley de Presupuesto del año 2018. Cabe señalar que el concurso se desarrolla según lo establecido en la legislación del Estado de Chile, por tanto la ley citada es aplicable dentro del territorio nacional. El proyecto indica que las actividades de difusión se realizarán en establecimientos educacionales de Karrantza, Santa Maríña y Bilbao en España, localidades que se encuentran fuera del territorio de Chile.
468492	Cristina Andrea Espinoza Villanueva	Residencia Artística y Presentación de Kathak en	<i>"La Línea no es pertinente con la postulación presentada".</i> Los antecedentes y actividades a desarrollar



		celebración de 25 años de Nrityadham en Pune, India	en el proyecto corresponden a un proceso formativo y no a una residencia.
468151	Joaquín Margulis Luchsinger	El Sonido de la Rutina – III parte	"El postulante no adjunta el antecedente obligatorio de evaluación denominado "carta de invitación para la exhibición, difusión o residencias". En efecto, el archivo de nombre "Joaquín_Margulis_Luchsinger-L-o-Intent.pdf", es presentado en idioma inglés sin acompañarse de traducción al español, bajo circunstancias que de acuerdo a las bases los documentos en otro idioma que no se acompañen de la respectiva traducción serán considerados como no presentados.
469563	Raimundo Elías Nenen Villarroel	Water is more precios tan gold (el agua es más preciosa que el oro) Participación en el Programa de Investigación Artística Ayatana Submerge 2018 (Canadá)	"El proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento y de duración". En efecto, en las bases se señala que los proyectos postulados a la Convocatoria Primer Semestre 2018, deben iniciar su ejecución entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018. El cronograma de actividades fecha el inicio de la residencia para el día 17 de julio, periodo que corresponde a la Convocatoria Segundo Semestre de la presente línea concursal.
469570	Erick André Meléndez Álvarez	Muestra de Comedia Realista para la comunidad chilena y latina residente en Melbourne, Australia	"La Línea no es pertinente con la postulación presentada". En efecto, en las bases se señala que los proyectos seleccionados deberán realizar una actividad de difusión del proyecto financiado en establecimientos de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que se establezca en la Ley de Presupuesto del año 2018. Cabe señalar que el concurso se desarrolla según lo establecido en la legislación del Estado de Chile, por tanto la ley citada es aplicable dentro del territorio nacional. El proyecto indica que las actividades de difusión se realizarán en establecimientos educacionales de Gasworks Arts Park, Melbourne, Australia, localidad que se encuentra fuera del territorio de Chile.
468467	Catalina de los Ángeles Alarcón Reyes	Participación en Idocs	"El postulante no adjunta el antecedente obligatorio de evaluación denominado "carta de invitación para la exhibición, difusión o residencias". En efecto, el archivo de nombre "i-DocsAcademicInvitation2018_pdf", es presentado en idioma inglés sin acompañarse traducción al español y de acuerdo a las bases los documentos en otro idioma que no se acompañen de la respectiva traducción serán considerados como no presentados.
468325	Jhimmy Randy Zuñiga Führer	Solo Suelo	"El proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento establecidas en las presentes bases". En efecto, en el ítem presupuesto se solicitan recursos para cubrir "extras", gastos no cubiertos en la presente convocatoria.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en el artículo primero anterior. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en los antecedentes que se adjuntan como parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MICAELA THAIS SANTA CRUZ
JEFA(S) DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MJH

Resol 06/0097-

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa), CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes en los correos electrónicos que constan en las nóminas que se adjuntan al presente acto administrativo.

